

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la Dr(a). ALMA CIELO STERLING ACOSTA mediante escrito que antecede informó que *"no me encuentro inscrita como liquidadora en la lista de auxiliares de la justicia para el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2.019 al 31 de Marzo del 2021; respectivamente"*. Sírvase proveer.

Cali, julio 8 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 962
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: JUAN CARLOS TRIANA LLOREDA (identificado con C.C. No. 1.144.026.224)
Acreedores: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A. BANCO DE OCCIENTE S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., TUYA S.A. y CRECE HAIR CENTER S.A.S.
Radicación: 760014003008-**2022-00141-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo de liquidador(a) a la doctor(a) ALMA CIELO STERLING ACOSTA y, en su reemplazo, **DESIGNAR** de la lista de auxiliares de la justicia de la Justicia como liquidador(a) al Dr(a). RUBIELA AVILEZ VELASCO, quien se localiza en la Carrera 85B No. 20-12 y Calle 12 No. 6-56 Oficina 201 en la ciudad de Cali, Teléfonos: 8806108 – 3325630-3155764838 y correo electrónico rubiela@gmail.com; advirtiéndosele que, dentro de los cinco días siguientes a la remisión de la presente providencia, deberá manifestar la aceptación del cargo, so pena de ser excluido (a) de la lista. Se fija como honorarios provisionales la suma de **\$450.000,00**.

Por secretaria remítase la presente providencia al correo electrónico rubiela@gmail.com, correspondiente a la dirección electrónica del(a) referido(a) auxiliar de la justicia. Sin perjuicio de que la parte interesada remita el presente auto a la auxiliar de la justicia.

2. ORDENAR al liquidador(a) Dr(a). RUBIELA AVILEZ VELASCO para que, dentro de los cinco días siguientes a su posesión, de cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 667 del 4 de abril de 2022.

Para efectos de lo anterior, a continuación se deja a disposición el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqm_gri_1V10lRJ5TZWI4BwBc-XhY4Hem_VsGB8XM50reg?e=FM3Rtr

3. RECONOCER personería judicial al Dr.(a) CAMILO ANDRÉS MAZO CASTRO, como apoderada judicial del acreedor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **078**

Fecha: JUL.11.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46308a950f27f7af36b48e922cc9020f35aeb17f52e21e9e8037b438ce4e41c0

Documento generado en 08/07/2022 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>